



PARANÁ, 29 MAR 2023

VISTO

La Resolución N° 0375 CGE de fecha 10 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO

Que por sus Artículos 1° y 2° respectivamente, se dispone que las designaciones en Suplencias de Ascenso hasta Director de 1° Categoría y las designaciones en Suplencias de Ingreso, sea a término fijo hasta el 31 de marzo del 2023, de acuerdo a los criterios obrantes en el Anexo I de dicha Resolución;

Que es necesario ampliar el plazo establecido en los referidos Artículos, estableciendo que las designaciones comprendidas serán a término fijo hasta el 30 de abril del corriente año;

Que además, corresponde establecer que se regularicen por concurso a partir del 20 de abril todas las suplencias concursadas desde el 08 de febrero y hasta la fecha de prórroga autorizada por la presente;

Que Jurado de Concursos de Nivel Inicial y Primario y sus modalidades se encuentra trabajando para la emisión actualizada de los listados de Suplencias de Ascenso e Ingreso según lo reglamentado en el Artículo 29° del Acuerdo Paritario - Resolución N° 0783/12 M.T.;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las Políticas Educativas, garantizar el funcionamiento de las Instituciones Escolares conforme lo establecido en el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el plazo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0375 CGE de fecha 10 de febrero de 2023, estableciendo que las designaciones en Suplencias de Ascenso hasta Director de 1° Categoría y las designaciones en Suplencias de Ingreso, serán a término fijo hasta el 30 de abril del corriente año, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

////



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


RESOLUCIÓN N° **1149** C.G.E.


////


ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del 20 de abril de 2023, deberán regularizarse por concurso, todas las suplencias concursadas desde el 08 de febrero y hasta la fecha de prórroga autorizada por la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Educación Especial y de Jóvenes y Adultos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

//LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISEIDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de los y las
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos


Prof. EXEQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS